



RESOLUCIÓN No. 1746

(11 AGO 2022)

Por medio del cual se realizan créditos y contra-créditos en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, encargado de las funciones de Gobernador, según Decreto No. 397 del 9 de agosto de 2022, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 168 de 1996, y

CONSIDERANDO.

Que mediante Decreto Número 476 del 29 de diciembre de 2021, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el artículo 36 del Decreto No. 476 de 2021, estableció: Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.

Que mediante oficio de fecha 3 de agosto de 2022, la Secretaria de Hacienda Departamental, solicitó realizar un traslado presupuestal así:

CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
Oficina y bodega de rentas departamentales	3,690,000.00	
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		1,000,000.00
Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo		690,000.00
Servicios de transporte local y turístico de pasajeros		2,000,000.00
VALOR	3,690,000.00	3,690,000.00

Que la Profesional Especializada de Presupuesto, certificó en fecha 3 de agosto de 2022 que existe saldos disponibles así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
0301 - 2	Gastos		17,424,000.00
0301 - 2.1	Funcionamiento		17,424,000.00
0301 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		17,424,000.00
0301 - 2.1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos		17,424,000.00
0301 - 2.1.2.2.2	Adquisición de servicios		17,424,000.00
0301 - 2.1.2.2.2.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		17,424,000.00
0301 - 2.1.2.2.2.7.10 - 1000	Oficina y bodega de rentas departamentales	ICLD	17,424,000.00

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Contra-acreditar unas apropiaciones dentro del Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$ 3.690.000)** así:

~~RESOLUCIÓN No. 1746 del 11 de Agosto de 2022~~



[Handwritten signatures and initials]

1746



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
0301 - 2	Gastos		3,690,000.00
0301 - 2.1	Funcionamiento		3,690,000.00
0301 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		3,690,000.00
0301 - 2.1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos		3,690,000.00
0301 - 2.1.2.2.2	Adquisición de servicios		3,690,000.00
0301 - 2.1.2.2.2.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		3,690,000.00
0301 - 2.1.2.2.2.7.10 - 1000	Oficina y bodega de rentas departamentales	ICLD	3,690,000.00

ARTICULO SEGUNDO: - Con base en los recursos que habla el artículo anterior, acreditar unas apropiaciones dentro del Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$ 3.690.000)**, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
0301 - 2	Gastos		3,690,000.00
0301 - 2.1	Funcionamiento		3,690,000.00
0301 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		3,690,000.00
0301 - 2.1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos		3,690,000.00
0301 - 2.1.2.2.1	Materiales y suministros		1,000,000.00
0301 - 2.1.2.2.1.3 - 1000	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	ICLD	1,000,000.00
0301 - 2.1.2.2.2.6	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		2,000,000.00
0301 - 2.1.2.2.2.6.8 - 1000	Servicios de transporte local y turístico de pasajeros	ICLD	2,000,000.00
0301 - 2.1.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		690,000.00
0301 - 2.1.2.2.2.8.29 - 1000	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	ICLD	690,000.00

ARTICULO TERCERO: - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

11 de AGO 2022

[Handwritten Signature]
JOHNN FREDDY PEÑA RAMÍREZ
Secretario con funciones de Gobernador (5)
Decreto No. 397 del 07/08/2022

Elaboró	Milena Maya	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional de Apoyo a Presupuesto
Revisó	Claudia Carmenza Garcia Lucero	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto
Revisó parte Jurídica	Carlos Alberto Córdoba Arana	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica
	Diana Milena Ramos Semanate		Profesional Universitario
Revisó	Jairo Sandro Vallejo Torres	Despacho del Gobernador	Asesor
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramirez	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental

